



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2018. "Año del V Centenario Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

## NUEVO ACUERDO DE DISPONIBILIDAD, COMO CUMPLIMIENTO AL FALLO FINAL

**VISTOS:** EL 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN FINAL DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2018, EMITIDA POR EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA LA CARPETA DE SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **01883417**, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 08 (OCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

-----**VISTOS.-** SE DA CUENTA Y SE ACUERDA:

-----**PRIMERO.-** SE TUVO POR PRESENTADA UNA SOLICITUD VIA INFOMEX POR QUIEN DICE LLAMARSE **JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REQUIRIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE ABIERTO EN CONTRA DEL C. HÉCTOR PERALTA GRAPAN POR PASILES IRREGULARIDADES DURANTE SU ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".** HECHA QUE FUE BIEN RECIBIDO SU SOLICITUD MEDIANTE FOLIO NÚMERO- **01883417.-**

-----**SEGUNDO.-** AHORA BIEN, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN FINAL DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MISMO QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN REGISTRADO EN EL SISTEMA INFOMEX CON EL NÚMERO **RR00114517** Y RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO **RR/DAI/1769/2017-PII.**

-----**TERCERO.-** SEGUIDAMENTE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO RESPECTIVO AL FALLO FINAL, POR LO QUE GIRO OFICIO A LA **DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**, EN LA CUAL SOLICITO LA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL AREA, PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIA PARA DAR CUNPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR **EL C.- JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, QUE SOLICITO LO SIGUIENTE: **COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL**

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2018. "Año del V Centenario Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"


**NÚMERO DE EXPEDIENTE ABIERTO EN CONTRA DEL C. HÉCTOR PERALTA GRAPAN POR PASILES IRREGULARIDADES DURANTE SU ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** ASI DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, A LO CUAL LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS REMITO EL OFICIO No.- **DAJ/020/2018 EN EL CUAL DAN CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR EL C. JUAN HERNÁNDEZ HERNANDEZ .**

-----**CUARTO.-** EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, SE HACE CONSTAR QUE SE TUVO A BIEN REMITIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EN COMENTO, AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**

-----**QUINTO.-** EN ÉSA TESITURA, MEDIANTE ATENTO OFICIO EN EL QUE SE ADJUNTAN LAS CONSTANCIAS COMPROBATORIAS DEL CASO CONCRETO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON SEDE EN LA CIUDAD CAPITAL, QUE HA SIDO CUMPLIDO EL FALLO FINAL DETERMINADO EN FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**

-----**ASI Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA TITULAR INGENIERO MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ, DE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO", DA CUENTA DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.----- CONSTE----- DOY FE.-----**

  
**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**COMALCALCO, TABASCO.**



**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2018. "Año del V Centenario Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DC/UAI/098/2018

Asunto: **Solicitud de Información**  
Comalcalco, Tab. 06 de Febrero de 2018

LIC. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESENTE

AT" N: ENLACE DE LA U.A.I. DE  
JURÍDICO

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información; recepcionó una solicitud de información mediante el sistema **INFOMEX** con número de folio. **01883417** La cual se transcribe a continuación: **COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES ABIERTOS EN CONTRA DEL C. HÉCTOR PERALTA GRAPAN POR PASILES IRREGULARIDADES DURANTE SU ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

De lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 12,13, 50 FRACCION III y demás relativos de la Ley que Garantiza la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco en vigor, se admite a trámite la presente solicitud de acceso a la información, se formó y registró el expediente bajo el número **DC/UAI/319/2017**, téngase como medio para recibir notificaciones la **Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado**. Se hace de su conocimiento que el término para desahogar la presente solicitud es de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción de la misma, término que en su caso podrá prorrogarse a **cinco días hábiles** más lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la LTAIP Y 45 del RLTAIP.

Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos y que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, para que de contestación a dicha solicitud, la información que proporcionen, no debe contener NINGUN DATO PERSONAL.

En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



En consecuencia y de conformidad a lo que señala el artículo 131 fracción II, y demás relativos de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Tabasco, se ordenó la presente solicitud de acceso a la información pública, al Enlace de la **DIRECCIÓN DE JURÍDICO**.

Haciendo de su conocimiento del término de **tres días hábiles**, transcurriendo a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud de Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo señalado por el art. 129 de la Ley de la materia. Asimismo y en atención a que la información solicitada por el promovente la requiere en **versión electrónica**, indíquesele, que en caso de existir ésta, deberá cubrir el pago de los derechos correspondientes ante la oficina de Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco por dicho concepto, según lo establecido en el Artículo 147 de la LTAIP del Estado de Tabasco; una vez hecho lo anterior, se le entregará la información solicitada, previa toma de recibo que deje en autos para constancia.

**NOTA.-** Se hace del conocimiento al Titular del Área, para que en términos del art.-148,149 fracción V de la LTAIPET así como el 63 de la LGT, le dé la interpretación y el sentido correcto a la pregunta del solicitante, en virtud de que en ocasiones la misma no resulta ser de forma muy clara y precisa, por lo que el titular del Área deberá captar la idea a fin de atender y dar respuesta a la información pública requerida. Lo anterior, en virtud de que los Sujetos Obligados, no deben imponer mayor carga a los solicitantes, es decir, éstos deben atender las solicitudes de información buscando en todo momento garantizar el Acceso de forma amplia y efectiva, mediante una interpretación expansiva del interés informativo planteado por la persona, a fin de concederle el acceso a la información objeto de su pretensión, superando los posibles obstáculos de índole formal, gramatical o textual.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



OFICIO: N° DAJ/020/2018.  
FECHA: 06/02/2018  
ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
PRESENTE.

Mediante el presente escrito y en atención a su oficio número DC/UAI/098/2017, de fecha 30 de enero del año 2017, en relación a la solicitud de información que vía infomex se recepciono en esa unidad a su cargo, con número de folio 01883417 la cual se transcribe a continuación :

“**VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NUMERO DE EXPEDIENTES ABIERTOS EN CONTRA DEL C. HECTOR PERALTA GRAPPIN POR POSIBLES IRREGULARIDADES DURANTE SU ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**”

Por lo anterior y en cumplimiento a lo antes solicitado esta Área denominada Dirección de Asuntos Jurídicos de este Sujeto Obligado, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva y, derivada de dicha solicitud se concluye que existe únicamente la siguiente información:

NÚMERO DE EXPEDIENTE ABIERTO
CI-DGI-02/2016

Lo anterior, en términos del artículo 174 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento me despido de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. BENITO MENDEZ HERNÁNDEZ  
Director de Asuntos Jurídicos.



**MUNICIPIO CON ESPERANZA**